



CONSTANCIA N° 487

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 11 DE SETIEMBRE DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 690 PRESENTADA POR DON **MIGUEL ANGEL TORRES TORRES**, IDENTIFICADO CON DNI. N° **21846154**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 2955 DE:

COMPRA - VENTA HECHA POR: ELEAZAR TORRES CASTILLA A FAVOR DE: SANTIAGO TORRES CASTILLA, CON FECHA 03 DE OCTUBRE DE 1986, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **DANIEL ABREGU DEL RIO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 7096 AL 7098, DEL TOMO II DEL AÑO 1986, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **MIGUEL ANGEL TORRES TORRES** IDENTIFICADO CON DNI. N° **21846154** QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 12 DE SETIEMBRE DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383017 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/09/2024 09:58:03-0500



8678860 - 7,096 -



UN SELLO EN QUE SE LEE: "FERNANDO TOLMOS TOLEDO, ABOGADO, RE-
 GISTRO 905, ICA", FE DE ENTREGA. EN ESTE MOMENTO Y EN MI
 PRESENCIA LOS DEUDORES JUAN CÉSAR LOZA ALMEYDA Y SU ESPOSA DOÑA
 ZUMILDA EMILIANA ROJAS TALLA DE LOZA, HECIDEN DEL ACREEDOR DON
 LUCIO LEVANO VILLÁ, LA SUMA DE TREINTISEIS MIL INTIS (1/2 36,
 000,00), EN DINERO EFECTIVO Y A SU ENTERA SATISFACCIÓN, DE LO
 QUE DOY FE. CONCLUSIÓN INSTRUÍDOS LOS OTORGANTES
 DEL TENOR, OBJETO Y FINES DE ESTA ESCRITURA, LA QUE LEÍDA IN-
 Tegramente por mí, AFIRMAN Y RATIFICAN SU CONTENIDO Y LA FIRMAN,
 EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, DE TODO LO QUE DOY FE; ANTE MÍ:



[Handwritten signatures and stamps]

Precio
de 10.00

NÚMERO 2,955 EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA, A
 COMPRAVENTA LOS 03 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE
 1986, ANTE MÍ DANIEL ADRÉS DEL
 NOTARIO-ABOGADO DE LA PROVINCIA
 A RÍO, CON LIBRETAS NÚMEROS: MILI-
 SANTIAGO TORRES CASTILLA FAR 378356, ELECTORAL 2/796663 Y
 TRIBUTARIA 636046, SUFRAGANTE, ADMINISTRADOR DE LA NOTARÍA
 DEL DOCTOR ARTURO TOLMOS ALFARO, DESIGNADO POR EL COLEGIO DE
 NOTARIOS DE ICA; SE PRESENTAN DON ELEAZAR TORRES CASTILLA,
 SOLTERO, PERUQUERO, CON LIBRETAS NÚMEROS: ELECTORAL 07320408
 Y TRIBUTARIA 3231747, VECINO DE LIMA, DE NANSITO EN ESTA CIU-
 DAD; Y, DON SANTIAGO TORRES CASTILLA, AGRICULTOR, SOLTERO, CON
 LIBRETAS NÚMEROS: ELECTORAL 21830485, TRIBUTARIA P577486 Y MI-



LITAR B1-55-00425, VECINO DE ESTA CIUDAD; AMBOS PERUANOS, SUFRA-
GANTES, PROCEDEN POR SU PROMIO DERECHO, LIBRES PARA CONTINUAR,
INTELEGENTES DE EL EDICION CASTELLANO, A QUIENES CONOZCO, DE TO-
DO LO QUE DOY FE; ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIP-
CIONES DE LOS ARTÍCULOS 38 AL 41 DE LA LEY DE NOTARIADO; Y ME
ENTREGAN PARA QUE SU CONTENIDO ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, UNA
MINUTA FIRMADA, LA QUE DAJO EL NÚMERO 2788. AGREGO A SU RESPEC-
TIVO LEGAJO Y CUYO TENCOR LITERAL ES COMO SIGUE: MINUTA :
SEÑOR NOTARIO DR. AUREO TOLMOS: EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS
PÚBLICAS, SÍRVASE EXTENDER UNA DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN: DE
UNA PARTE, DON ELEAZAR TORRES CASTILLA, A QUIEN SE LLAMARÁ "EL
VENDEDOR"; Y DE LA OTRA PARTE, DON SANTIAGO TORRES CASTILLA, A
QUIEN SE LLAMARÁ "EL COMPRADOR"; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES
QUE SIGUEN: PRIMERA. - EL VENDEDOR ES PROPIETARIO Y PO-
SEE DESDE SU SOLTERÍA, DESDE HACE MÁS DE 30 AÑOS, EN FORMA QUI-
ETA, PACÍFICA E ININTERRUMPIDAMENTE, COMO ES DEL DOMINIO PÚBLICO,
DE UN TERRENO DE CULTIVO, UBICADO EN EL PAGO DE PILPA, TOMA DEL
ALTO, DISTRITO DE SUMAMPE, DE ESTA PROVINCIA, QUE TIENE UN ÁREA
DE DOS MIL DOSCIENTOS SESENTICINCO METROS CUADRADOS (2,265.00
METROS CUADRADOS), CON LOS LINDEOS SIGUIENTES: - FRENTE (OESTE),
ACEQUIA REGADERA QUE SEPARA DE PROPIEDAD DEL COMPRADOR; DERECHA
ENTRANDO (SUR), LA DE MARCELINO ATÚNCAR; IZQUIERDA ENTRANDO
(NORTE), LA DE SANTOS TORRES; Y RESPALDO (ESTE), LA DE HEIMINIA
TORRES. SEGUNDA. - POR EL PRESENTE, EL VENDEDOR DA EN
VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA EN FAVOR DEL COMPRADOR, EL
INMUEBLE DESCRITO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, CON SUS ENTRADAS,
SALIDAS, SUELO, AIRES, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, DERECHOS
DE HIEGO Y CUANTO DE HECHO, Y POR DERECHO LE ES ANEXO O ACCESORIO,
SIN EXCLUSIÓN ALGUNA; DECLARANDO EL VENDEDOR QUE EL TE-
RRENO QUE VENDE, SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN, ACTO, CONTIA-



ALFARO TORRES CASTILLA

8678858 - 7,097 -



TO, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE LIMITEN SU DERECHO DE PROPIEDAD Y DE ABSOLUTA DISPOSICIÓN, OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO, A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO, CONFORME A LEY.- TERCERA.- EL PRECIO DE LA VENTA ES LA SUMA DE MIL SETECIENTOS INTIS (1/ 1,700.00), QUE EL VENDEDOR DECLARA TENER RECIBIDO DE SU COMPRADOR, DESDE ANTES DE LA FIRMA DE ESTA MINUTA.- CUARTA.- LAS PARTES CONTRATANTES DECLARAN: QUE ENTRE EL PRECIO CONVENIDO Y EL VALOR DEL INMUEBLE QUE SE VENDE, EXISTE LA MÁS JUSTA EQUIVALENCIA, POR LO QUE RENUNCIAN A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN QUE PUEDIERA FAVORERENLOS POR ESTE CONTRATO U OTROS Y QUE TIENDAN A INVALIDAR ESTE CONTRATO, EN EL QUE NO EXISTE ERROR, LESIÓN, DOLO, NI NINGUNA OTRA CAUSAL DE NULIDAD, QUE SE SOLIDARIZAN EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y EN CUALQUIER OTRO IMPUTO MUNICIPAL O FISCAL QUE ESTÉ PENDIENTE DE PAGO HASTA LA FECHA DE LA ESCRITURA, SI BIEN EL VENDEDOR DECLARA ESTAR AL DÍA EN EL PAGO DE LAS REFERIDAS OBLIGACIONES.- QUINTA.- LA PRESENTE MINUTA ESTÁ AFECTO AL PAGO DEL IMPUESTO DE ALCABALA QUE CORRESPONDE ABONAR AL COMPRADOR, ASÍ COMO LOS GASTOS NOTARIALES Y REGISTRALES, CONFORME A LEY; A SUYO EFECTO, SEÑALAN DOMICILIO, EL VENDEDOR EN MANUEL CISNEROS NÚMERO 1147, INTERIOR 10, LA VICTORIA, LIMA; Y EL COMPRADOR EN CARRETERA PANAMERICANA SUR KILÓMETRO 198, SUMAMPE, CHINCHA.- AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO, LAS CLÁUSULAS DE ESTILO Y SÍRVASE PASAR PARTES AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE. CHINCHA ALTA, 02 DE SEPTIEMBRE DE 1986.- FIRMADO: ELEAZAR TORRES C.- S. TORRES CASTILLA.- FIRMADO: F. TOLMOS T.- UN SELLO EN QUE SE LEE: "FERNANDO TOLMOS TOLEDO. ABOGADO. REGISTRO 905. ICA".- INSERTO.- CONCEJO DISTRITAL DE SUMAMPE. IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS.- COMPRADOR: LIBRETA TRIBUTARIA P577486. SANTIAGO TORRES CASTILLA. DOMICILIO: ICA. CHINCHA. SUMAMPE. CARRETERA PANAMERICANA KILÓMETRO 198.- VENDEDOR: ELEAZAR TORRES CASTILLA.



DOMICILIO: LIMA, LIMA, LA VICTORIA, MANUEL GISMÉNOS 1147, INTE-
RIOR 10.- NATURALEZA DEL CONTRATO: COMPRAVENTA. FECHA: 02 SEPTIEM-
BRE-1986.- UBICACIÓN DEL INMUEBLE: TOMA DEL ALBO, SUNAMPE.- CON-
CEPTO Y MONTO DEL PAGO: 1/2 1,700.00. AL CONTADO.- IMPUESTO AL-
CABALA DE ENAJENACIONES (COMPRADOR): 1/2 51.00.- TOTAL: 1/2
51.00.- CINCUENTA UN INVIS.- FECHA DE PAGO: 08 SEPTIEMBRE 1986.-
FIRMADO S. TORRES CASTILLA.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- UN SELLO QUE
DICE: CONCEJO DISTRITAL DE SUNAMPE, TESORERÍA.- 11 SEPTIEMBRE
1986.- OTRO.- CONCEJO DISTRITAL DE SUNAMPE, 1986, IMPUESTO
AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL, DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVAL-
ÚO.- ANEXO NÚMERO 03.- UN SELLO QUE DICE: "CONCEJO DISTRITAL
DE SUNAMPE, TESORERO".- UNA FIRMA ILEGIBLE.- 01 SEPTIEMBRE 1986,
LIBRETA TRIBUTARIA M323291, ELEAZAR TORRES CASTILLA.- UBICACIÓN
DEL PREDIO: SUNAMPE, PAGO DE PILPA.- NOITE: SANTOS TORRES, SUR
MARCELINO AYONCAR, ESTE HERMINIA TORRES, OESTE, SANTIAGO TORRES.
VALOR DEL ARANCEL POR HECTÁREA: 7260.- CANTIDAD DE HECTÁREAS: 0.
2265.- 0.2265.- VALOR TOTAL: 1,544.- AUTOAVALÚO DEL TERRENO:
1,544.00.- AUTOAVALÚO: 1,544.- AGOSTO 86.- OTRO.- IMPUESTO
AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL, COMPRANTE DE PAGO, AÑO 1986,
AUTOAVALÚO 1/2 18306.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE: TORRES
CASTILLA ELEAZAR.- DOMICILIO FISCAL: SUNAMPE, SAN PEDRO DE PIL-
PA, PAGO CORRIENTE.- LIQUIDACIÓN DE PAGO: 1º TRIMESTRE: 1.83, MORA:
8% 0.15.- TOTAL: 1.98.- 2º TRIMESTRE: 1.83, MORA: 2% 0.04.-
1.87.- 3º TRIMESTRE: 1.83.- 4º TRIMESTRE: 1.83.- TOTAL A PAGAR:
7.51.- FECHA DE PAGO: 09 JULIO 86.- ELEAZAR TORRES.- DOS SELLOS
DEL CONCEJO DISTRITAL DE SUNAMPE, OFICINA PREDIAL, TESORERO.-
09 JULIO 1986.- CONCLUSIÓN.- INSTRUMENTOS LOS OTORGAN-
TES DEL TENOR, OBJETO Y FINES DE ESTA ESCRITURA, LA QUE LEÍDA
INTEGRAMENTE POR MÍ, AFIRMAN Y RATIFICAN SU CONTENIDO Y LA FIR-
MAN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, DE TODO LO QUE DOY FE; ANTE MÍ:



8678856 - 7,098 -



NOTARIO
 ANTONIO...

ENTRE LINEAS NOTARIO-ABOGADO DE LA PROVINCIA DE LIMA.

[Handwritten signatures]

DANIEL ABIEGO DEL RÍO
 Notario - Abogado



Página
 03 10 28

NÚMERO 2,956, EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA,
 CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD A LOS 03 DÍAS DEL MES DE Oc-

AGROPecuARIA EL PINO S.R.LTDA, FUBIE DE 1986, ANTE MÍ: DA -

NIEL ABIEGO DEL RÍO, NOTARIO-ABOGADO DE LA PROVINCIA, CON LI-

BIETAS NÚMEROS: MILITAR 378356, ELECTORAL 21796663 Y TRIBUTARIA

6360416, SUFRAGANTE; ADMINISTRADOR DE LA NOTARÍA DEL DOCTOR AB-

YURO TOLMOS ALFARO, DESIGNADO POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE ICA;

SE PRESENTAN: DON EDGARDO DOMINGO ANAWPA MORENO, ESTUDIANTE,

CASADO CON MIRTHA MARCOS SANTA CRUZ, CON LIBRETA NÚMEROS: E-

LECTORAL 21826357, TRIBUTARIA 5P92231 Y MILITAR 2800187573; DO-

ÑA LUISA ELVIRA ANAWPA MORENO, ESTUDIANTE, SOLTERA, CON LIBRE-

TAS NÚMEROS: ELECTORAL 21793092 Y TRIBUTARIA 0709851; DOÑA AN-

GELICA SOLEDAD ANAWPA MORENO, OCUPADA EN LAS ATENCIONES DEL HO-

GAR, CASADA CON JULIO BARRAZA YATACO, CON LIBRETA NÚMEROS: E-

LECTORAL 21808324 Y ~~LIBRETA~~ MILITAR 2801681590; DOÑA MIRIAM

ELENA ANAWPA MORENO, ESTUDIANTE, SOLTERA, CON LIBRETA ELECTORAL

NÚMERO 21810263; DOÑA NANCY ROSANNA ANAWPA MORENO, ESTUDIANTE,

SOLTERA, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO 21812550; DON LUIS ANAWPA

CARDENAS, INGENIERO AGRÓNOMO, CASADO CON ESTELA CÓNDOVA PEÑAS

/CON LIBRETA NÚMEROS: ELECTORAL 21808457 Y TRIBUTARIA IN41773/

Y DON VALENTÍN ANAWPA CARDENAS, AGRICULTOR, CASADO CON ADRIANA

MORENO CAMPOS, CON LIBRETA NÚMEROS: ELECTORAL 21827958 Y TRI-

IBUTARIA 7697252; TODOS PERUANOS, SUFRAGANTES, VECINOS DE ESTA

CIUDAD, PROCEDEN POR SU PROPIO DEHECHO, HÁBILES PARA CONTRATAR,

- INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIENES CONOZCO, DE TO-



*Inscripción en el Registro de Comercio / R. 445 / Folio 12
 del Registro de Comercio de la Provincia de Lima*

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Móvivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/09/2024 09:30:09-0500